



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 046-2022-UNAAT/DGA

Tarma, 27 de junio de 2022

VISTO:

El Memorando N° 1671-2022-UNAAT/DGA, de fecha 22.06.2022, el Oficio N° 0499-2022-UNAAT/P-OPP y La Directiva "Normas y Procedimientos para el Uso y Arqueo del Fondo de Caja Chica Año Fiscal 2022" (Versión 3);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, cuyo numeral 10.1 del artículo 10 señala que la Caja Chica es un Fondo en Efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el artículo 10°, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director(a) General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, asimismo, lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 01-2022-UNAAT/DGA, de fecha 11.01.2022, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para el Uso y Arqueo del Fondo de Caja Chica Año Fiscal 2022";

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 03-2022-UNAAT/DGA, de fecha 12.01.2022, se designa a los responsables del Manejo de Fondos de Caja Chica para el Año Fiscal 2022:

Titular : Téc. Rocío del Milagro Hurtado Ramon
Secretaria III de la Vicepresidencia Académica

Suplente : Téc. Jhon Líder Espinoza Quintana
Técnico Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 036-2022-UNAAT/DGA, de fecha 18.05.2022, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para el Uso y Arqueo del Fondo de Caja Chica Año Fiscal 2022" (Versión 3);

Que, mediante Memorando N° 1671-2022-UNAAT/DGA, de fecha 22 de junio de 2022, la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestal para la apertura del fondo fijo para Caja Chica 2022, con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados de la UNAAT;

Que, mediante Oficio N° 0499-2022-UNAAT/P-OPP, de fecha 23 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Dirección General de Administración, las certificaciones de crédito presupuestario N° 284 y 285, para la apertura del Fondo de Caja Chica para el año fiscal 2022, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para el Uso y Arqueo del Fondo de Caja Chica Año Fiscal 2022" (Versión 3); y,



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 046-2022-UNAAT/DGA

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAAT y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Administrativa y Financiera N° 04-2022-UNAAT/DGA, de fecha 13.01.2022, que autoriza la apertura del fondo de caja chica de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el año fiscal 2022, por un monto de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles).

ARTICULO 2. AUTORIZAR, la apertura del Fondo de Caja Chica de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el Año Fiscal 2022, por un monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), manteniendo las específicas de gasto de acuerdo al numeral 6.1 de la Directiva "Normas y Procedimientos para el Uso y Arqueo del Fondo de Caja Chica Año Fiscal 2022" (Versión 3), según se detalla a continuación:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	CCP.
02	00-Recursos Ordinarios	S/. 3,000.00	Nota 0000000284
02	09-Recursos Directamente Recaudados	S/. 500.00	Nota 0000000285

ARTÍCULO 3. PRECISAR, que la administración del Fondo de Caja Chica estará a cargo de la Téc. ROCIO DEL MILAGRO HURTADO RAMON, como titular y el Téc. JHON LIDER ESPINOZA QUINTANA como Suplente.

ARTÍCULO 4. DETERMINAR, que el financiamiento del Fondo de Caja Chica asignado se afectará a los Recursos Directamente Recaudados para el uso exclusivo de los centros de producción y Recursos Ordinarios para las necesidades institucionales de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

ARTICULO 5. ENCARGAR a los responsables Titular y Suplente del manejo de Fondo de Caja Chica para el Año Fiscal 2022, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva "Normas y Procedimientos para el Uso y Arqueo del Fondo de Caja Chica Año Fiscal 2022 (Versión 3)".

ARTICULO 6. DAR a conocer la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y Contabilidad y responsables titular y suplente.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

- c.c.
- PCO
- OPP
- UTC
- Responsables
- Archivo.



*Recibi Copia:
 Rocio Hurtado
 27/06/2022
 Rocio Hurtado Ramon
 21140293*